



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 986/89

U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



Corresponde Expte. HCD 209/89



Honorable Concejo Deliberante *concede al Expediente N° 4212 / 986 / 89*
Tigre

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Pase a integrar - en el Código de Planeamiento -
la zona Industrial dos (I2) el area delimitada
por las calles Valdivia, Exaltación de la Cruz, Andalucía y Chu
but, de Tigre.-

ARTICULO 2º.- Para la zona mencionada se tendrán por válidos los
indicadores urbanos y de uso del suelo correspon
diente a I2.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SAIA DE SESIONES, 28 de noviembre de 1989.-

ACS.



Carlos Roberto Sessarego
CARLOS ROBERTO SESSAREGO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE



Hiram A. Gualdoni
ARG. HIRAM A. GUALDONI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE

Ordenanza N° 986/89

sancionada el 28-11-89

en sesión Extraordinaria



Corresponde al Expediente N° 4112-9.811/89.-

ORDENANCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 6 de Agosto de 1990.-

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 986/89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre de 1989, la Zona Industrial dos (I2) pasa a integrar - en el Código de Planeamiento - el area delimitada por las calles Valdivia, Exaltación de la Cruz, Andalucía y Chubut de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la misma fué sometida a consideración de la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Provincia de Buenos Aires, por tratarse de un cambio de Zonificación, mereciendo la recomendación de que se analice el tema en profundidad, en virtud de los conceptos expuestos a fojas 8.-

Que ello origina la intervención de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano Municipal a fojas 13, motivando el Proyecto de Ordenanza Preparatoria que eleva el Señor Secretario de Obras Públicas y Planeamiento, el que modifica la Ordenanza N° 986/89 y el que se ajusta a la recomendación dada por el organismo provincial.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dése al Registro Municipal de Decretos la Ordenanza N° 986/89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre de 1989.-

ARTICULO 2°.- Elévese al Cuerpo Deliberativo a los efectos de considerar su derogación, atento a las razones expuestas en el exordio y teniendo en cuenta que se somete para su tratamiento un Proyecto de Ordenanza Preparatoria acorde a la recomendación de la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Obras Públicas y Planeamiento.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase por la Dirección de Despacho General.-

DESP.
A.M.S.

GUILLERMO CASARETTO
SECRETARIO DE GOBIERNO



RICARDO J. UBIETO
SECRETARIO PUBLICO NACIONAL
INTERDENTE MUNICIPAL

ARO. LUIS OSCAR SANTOS
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° 1230.-

JEFE DE REGISTRO MUNICIPAL
DIRECTOR DE REGISTRO MUNICIPAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.